

Nota Secretarial: Corozal-Sucre, 30 de enero de 2023. Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante ha presentado una solicitud. Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
COROZAL-SUCRE**

Treinta (30) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 7021540890012020-00213-00

DEMANDANTE: ULISES MERLANO DÍAZ

DEMANDADO: YEISIN ALFREDO SALGADO PÉREZ

ASUNTO: Auto que requiere

La abogada de la parte demandante, actuando como endosatario al cobro del señor **ULISES SEGUNDO MERLANO DÍAZ**, en el proceso de la referencia, solicita que se requiera al señor tesorero pagador de las Fuerzas Militares donde trabaja el demandado señor **YEISIN ALFREDO SALGADO PÉREZ**, para que procedan a informar las razones por la cuales no se han hecho los descuentos ordenados, para ello, suministra el correo de notificaciones judiciales de las fuerzas armadas, el cual manifiesta que es el siguiente: Dinom@armada.mil.co.

Como quiera que la medida decretada fue comunicada oportunamente, y que hasta la fecha no existe ninguna respuesta a esta orden judicial, se accederá a esta petición, librando un nuevo oficio, en el que se harán las advertencias necesarias previstas en artículo 593 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: Librar un nuevo oficio al señor tesorero pagador de las Fuerzas Militares donde trabaja el demandado, señor **YEISIN ALFREDO SALGADO PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°1100624230, advirtiéndolo al responsable del cumplimiento de la medida cautelar de embargo de salario, que podría ser sancionado en los términos del artículo 593- 9 del C.G.P.

Si no se informa al Despacho en el término de tres días la razón por la cual hasta la fecha no ha remitido depósitos judiciales por este concepto, se procederá a nombrar un secuestre para que realice el cobro judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA